



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 801 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 345, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril 2017 y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del corporativo, y según el CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal 270-2014-MDSJL y su modificatoria, en el cual se encuentra previsto el cargo de **Subgerente de Tesorería**, asimismo el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2014-MDSJL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 777-2022-A/MDSJL, 08 de julio del 2022, se encargó al señor, **Raúl Andrés Orellana Távara**, Trabajador del régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS en la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Tesorería** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 18 de julio del 2022, el encargo dado al señor **Raúl Andrés Orellana Távara**, Trabajador del régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Tesorería**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, debiendo reasumir sus funciones habituales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel a la presente que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y ala Sub gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe